

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuérdase crear la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 666-2013

Guatemala, veintinueve de noviembre de 2013

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala se debe propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, y que corresponde al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la protección, conservación, sostenibilidad del medio ambiente y los recursos naturales del país, así como tutelar el cumplimiento al derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

CONSIDERANDO:

Que la contaminación de los suelos y las aguas por desechos sólidos constituye un problema de saneamiento ambiental que ha adquirido proporciones alarmantes en todo el país y que además puede poner en riesgo la salud y bienestar de los habitantes; que los desechos sólidos están considerados además como fuente potencial de contaminación del aire y un elemento que deteriora la estética natural de los paisajes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo establece que los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas a cada Ministerio y ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que el manejo de los desechos sólidos debe tener un tratamiento integral, en el que se prevenga y reduzca la producción de los desechos, que valore en lo posible, los materiales por el reempleo, el reciclaje y propicie el desarrollo de formas de recolección y tratamiento, que organicen el transporte, que minimice la cantidad de desechos colocados en los sitios de disposición final y garantice el tratamiento adecuado como parte de un proceso.

CONSIDERANDO:

Que en compromisos asumidos por el estado en el marco de la Agenda 21 (Cumbre de la Tierra 1992 Brasil), la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Acción Ambiental, establecen la necesidad de contar con un marco institucional, regulatorio y legal que permita la protección y mejoramiento del ambiente en general y del manejo de los desechos sólidos en particular, como uno de los contaminantes significativos del ambiente, privilegiando el reúso, reciclaje y el fomento de sistemas de responsabilidad empresarial compartida y extensiva hasta los usuarios finales.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 con fundamento en los artículos 64, 97, 126, 127 y 129 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 "bis" de la Ley del Organismo Ejecutivo y 3, y 5 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDA:

Crear la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos

Artículo 1. Creación. Se crea la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos, como instancia interinstitucional e interagencial asesora para la temática del manejo integral de los residuos y los desechos sólidos, por su importancia multifinalitaria.

Artículo 2. Funciones. Son funciones de la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos:

- a. Coordinación interinstitucional e intersectorial de los diversos actores del gobierno central, las municipalidades, la sociedad civil y el sector privado, que desarrollen programas y proyectos relacionados con el manejo y control de los desechos sólidos.
- b. Asesoría y consultoría para la modernización de la gestión de los desechos y residuos sólidos y peligrosos.
- c. La generación de la capacidad técnica y administrativa de las instituciones relacionadas con el manejo de los desechos sólidos.
- d. Asesorar y recomendar, para que en base al fundamento de la Política para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos, se realicen las acciones necesarias de manejo integrado de los residuos y desechos sólidos.

Artículo 3. Integración. La Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos se integra por un representante titular y un representante suplente de las siguientes instituciones y sectores invitados:

- a. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quien la presidirá
- b. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- c. Ministerio de Energía y Minas
- d. Ministerio de Educación
- e. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- f. Instituto de Fomento Municipal
- g. Asociación Nacional de Municipalidades
- h. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República
- i. Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras

Los representantes serán nombrados por las máximas autoridades de las instituciones y organizaciones mencionadas.

La Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos podrá invitar a instituciones del estado, sector privado, académico, de la sociedad civil organizada, representantes de organizaciones internacionales involucradas en el manejo integral de residuos y desechos, así como entidades de cooperación internacional con las que el país mantiene estrecha relación, y que aportan recursos en la materia, a participar con voz pero sin voto en las reuniones que celebre, siempre que su competencia tenga relación con alguno de los temas a tratar.

La Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos determinará la regulación sobre su propio funcionamiento administrativo.

Artículo 4. Ente Coordinador. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con su competencia y rectoría sectorial coordinará y presidirá la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos.

Artículo 5. Convocatorias a reuniones. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de su representante, hará las convocatorias respectivas para las reuniones, notificándolas a través de avisos escritos o por medios electrónicos, por lo menos con ocho (8) días de anticipación, y en dichos avisos se deberá expresar el lugar que servirá de sede y los puntos a tratar en la agenda.

Artículo 6. Gastos de funcionamiento. Los gastos de funcionamiento de la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos y la ejecución de los mismos, serán a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Las instituciones participantes podrán contribuir a los gastos de funcionamiento referidos según sus disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE

MARCIA ROXANA SOBENES GARCÍA